

Vices Consultores

MINISTERIO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMERCIO EXTERNO

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
24 MAR 2014
RECIBIDO

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 001-2014

Lima, 30 de Marzo de 2014.

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

[Signature]
DNI 40173829
Representante
LIMA
Ciro Bazon M.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
24 MAR 2014
RECIBIDO

VISTO:

El Informe N° 445-2014/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 12 de Marzo de 2014 emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra presentado por la Empresa PISCIS M.G. Consultores, Contratistas Generales S.R.L., correspondiente al Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2012-SERPAR-LIMA, para la ejecución de la Obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DE LA ALAMEDA LAS MALVINAS", CERCADO DE LIMA - LIMA**, con Código SNIP N° 227510, la que cuenta con la conformidad de la División de Proyectos y Supervisión de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de febrero del 2013, como consecuencia del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 006-2012-SERPAR-LIMA, se suscribió el **Contrato N° 014-2013/SERPAR-LIMA/MML**, para la ejecución de la Obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DE LA ALAMEDA LAS MALVINAS", CERCADO DE LIMA - LIMA**, Código SNIP N° 227510, con la Empresa PISCIS M.G. Consultores, Contratistas Generales S.R.L., por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/921,929.72 (Novecientos Veintiún Mil, Novecientos Veintinueve con 72/100 nuevos soles), incluido el IGV.

Que, con fecha 10 de Junio del 2013, mediante Resolución de Gerencia General N° 203-2013, se conformó el Comité de Recepción de Obra, encargado de recepcionar la Obra **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DE LA ALAMEDA LAS MALVINAS", CERCADO DE LIMA - LIMA**, Código SNIP N° 227510, ejecutada por la Empresa PISCIS M.G. Consultores, Contratistas Generales S.R.L. en el Parque Metropolitano Alameda de las Malvinas, que administra el SERPAR - LIMA; siendo recepcionada en parte mediante Acta de Recepción Parcial de Obra suscrita el día 28 de Junio del 2013 por las consideraciones descritas en la mencionada Acta.

Que, con fecha 16 de Octubre del 2013, mediante Resolución de Gerencia General N° 355-2013, se reconformó el Comité de Recepción de Obra, encargado de culminar la recepción de la Obra **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DE LA ALAMEDA LAS MALVINAS", CERCADO DE LIMA - LIMA**, siendo recepcionada mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el día 25 de Octubre del 2013.

Que, con Informe N° 022-2014/SERPAR - LIMA/GG/GT/JAMZ, recepcionado el 12 de Marzo del 2014, del Administrador de Contrato, Informe N° 110-2014/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 12 de Marzo del Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, y con Informe del visto, dan cuenta que la Empresa PISCIS M.G. Consultores, Contratistas Generales S.R.L., ha cumplido con la presentación de la Liquidación Técnica de Ejecución de Obra conforme a los procedimientos y los requisitos establecidos en las Bases Integradas de la A.D.P. N° 006-2012-SERPAR-LIMA y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D.L. N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
24 MAR 2014
RECIBIDO

SUB GERENCIA DE LICITACIONES
RECIBIDO
24 MAR 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
24 MAR 2014
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
24 MAR 2014
RECIBIDO

RECIBIDO
SUB GERENCIA DE TESORERIA
24 MAR. 2014
HORA
FIRMA

RECIBIDO
SERPAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA
24 MAR 2014
LEGAL

Decreto Supremo N° 133-2012-EF, la misma que ha sido recalculada por la Supervisión de la Obra y comunicada al Contratista como corresponde, éste a su vez se ha pronunciado favorablemente, otorgando **CONFORMIDAD** a la Liquidación de Obra practicada por la Supervisión.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898 y su Modificación aprobada por el D.L. N° 19543, Ordenanza N° 758 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificación Ley N° 28802, Directiva N° 003-2011-EF/68.01, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Obra conforme se señala:

I.- AUTORIZADO PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO (A)	SUB TOTAL	TOTAL
		S/.	S/.
1.1.1	Contrato principal	781,296.37	
1.1.2	Deductivo	- 501,990.32	
1.1.3	Monto Final del Contrato	279,306.05	
1.1.4	Adicional	497,916.53	
1.1.5	Reintegros del Contrato Principal	4,289.36	781,511.94
1.1.6	Descuentos por Penalidades	-3,255.40	778,256.54
1.1.7	IGV	140,086.18	
	TOTAL		918,342.72
1.2.0	PAGADO (B)	S/.	S/.
1.2.1	Contrato principal	279,306.05	
1.2.2	Adicional	439,045.91	
1.2.3	Reintegros del Contrato Principal	0.00	
1.2.4	Descuentos por Penalidades	0.00	718,351.96
1.2.5	IGV Contrato principal	129,303.36	
	TOTAL		847,655.32
	Restando (A-B)		918,342.72
			847,655.32
			70,687.40

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

En efectivo	59,904.58
I.G.V. (18%)	10,782.82
TOTAL (1)	70,687.40

NOTA: Realizada en base al cálculo de los reintegros de ley y a la aplicación de penalidades por demora en la entrega de obra señalada en la Liquidación de Obra practicada por la Supervisión de Obra y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II.- ADELANTOS

No se efectuaron adelantos 0.00

III.- FONDO DE GARANTIA

3.1.0	Retenido	92,192.97	
3.2.0	Devuelto	0.00	92,192.97
	TOTAL (2)		92,192.97

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (1+2)

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I.- AUTORIZADO		
En efectivo	0.00	59,904.58
I.G.V. (18%)	0.00	10,782.82
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- FONDO DE GARANTIA	0.00	92,192.97
TOTAL	0.00	162,880.37

IV.- COSTO FINAL DE LA OBRA

4.1 Contrato principal	279,306.05
4.2 Adicional de obra	497,916.53
4.4 Reintegro contrato principal	4,289.36
4.5 Descuento por Penalidad	-3,255.40
4.6 TOTAL	778,256.54
4.7 I.G.V. (18%)	140,086.18
4.8 COSTO TOTAL DE LA OBRA	Si. 918,342.72

De conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 211°, 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Con los vistos del Jefe de la División de Proyectos y Obras, la Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del contrato de Obra presentada por la Empresa PISCIS M.G. Consultores, Contratistas Generales S.R.L., que suscribió el Contrato N° 0014-2013/SERPAR-LIMA/MML, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DE LA ALAMEDA LAS MALVINAS", CERCADO DE LIMA - LIMA, Código SNIP N° 227510, la misma que muestra una inversión total ascendente a la cantidad de **Si.918,342.72** (Novecientos Dieciocho Mil Trescientas Cuarenta y Dos con 72/100 nuevos soles), incluido el I.G.V., que además incluye el saldo de **Si. 70,687.40** a favor del Contratista y que dicho expediente comprende el siguiente contenido:

- 01 file de documentos de 237 folios de la liquidación de contrato de ejecución de obra + Planos de Replanteo + 01 folder manila con 97 folios de Liquidación practicada por el contratista.
- 01 archivador de palanca lomo ancho con (364 folios + 24 Planos copia Expediente Técnico)
- 01 cuaderno de obra original de 100 folios

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago a la empresa contratista PISCIS M.G. Consultores, Contratistas Generales S.R.L. por el saldo del contrato principal, ascendente a la cantidad de **Si.70,687.40** (Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 40/100 nuevos soles).

TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, para que de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceda a la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento a la Empresa contratista PISCIS M.G. Consultores, Contratistas Generales S.R.L., por un monto de **Si.92,192.97** (Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 97/100 nuevos soles).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: OSB

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcripción

N° de fecha **20 MAR 2014**

.....

.....